



Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, B. C.

LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE ESTANCIAS POSDOCTORALES EN EL CICESE

En este documento se describen los objetivos, normas y procedimientos bajo los que se regirán los postdoctorantes del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, B.C. (CICESE). Su asignación a un área determinada dependerá de las necesidades de las líneas de investigación prioritarias del CICESE, de los proyectos de investigación de la planta académica y de los programas de posgrado.

DEFINICIONES

Postdoctorante: Egresado reciente de un programa de doctorado nacional o extranjero. Es considerado como un académico en formación que participa en las actividades de investigación y docencia del CICESE, ayudando a consolidar las líneas de investigación prioritarias y aumentando la productividad del Centro. En todos los casos estarán supervisados por un investigador receptor.

CONSIDERACIONES GENERALES

Los postdoctorantes deberán ser aceptados por el Consejo Interno (CI) de la división o el CI de las Unidades Foráneas correspondiente, y dependerán administrativamente de la dirección de división o Unidad Foránea correspondiente. Ésta será la responsable de darlos de alta en los sistemas del CICESE correspondientes.

Los postdoctorantes no participan en el programa de estímulos para investigadores o técnicos, por lo cual, las actividades de docencia y vinculación no les generaran beneficios económicos adicionales.

Sus credenciales de acceso al CICESE se tramitarán en Servicios Generales.

FINANCIAMIENTO

El financiamiento puede proceder de proyectos externos (autogenerados, CONACYT u otras instituciones) y, ocasionalmente, de fondos institucionales. Es obligación del solicitante e investigador receptor cumplir con los requisitos solicitados por la institución financiadora y con los estipulados en los lineamientos de ésta.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Haber obtenido el grado de doctor dentro de los cinco años previos a la solicitud, de preferencia en una institución distinta al CICESE. Se deberán anexar documentos probatorios, cartas de recomendación y currículum vitae.
2. Contar con el perfil adecuado a la línea de investigación en la que se solicita la adscripción.
3. El nombramiento será por un año, con posibilidad de renovación hasta por tres años o hasta la duración máxima del proyecto.

FUNCIONES

1. En acuerdo con el investigador o el grupo de investigación receptor, elaborar propuestas de investigación para obtener financiamiento externo.
2. Diseñar y ejecutar proyectos de investigación en colaboración con el investigador y grupo de investigación receptor.
3. Colaborar activamente con el grupo de investigación receptor.
4. Someter a dictamen y publicar artículos derivados de su proyecto de investigación y colaboraciones.
5. Participar en las actividades académicas del CICESE.
6. Participar en actividades de docencia autorizadas.
7. Supervisar el trabajo de estudiantes de posgrado autorizados.

EP

AS

QH

QH

QH

QH

La formalización de la relación del posdoctorante con el CICESE se hará a través de la firma de un convenio

OBLIGACIONES

1. En el caso de posdoctorantes extranjeros tramitar y proveer copia de su visa de trabajo.
2. Contar con un seguro médico vigente.
3. Entregar informes semestrales al CI correspondiente o cuando le sean requeridos por el investigador receptor.

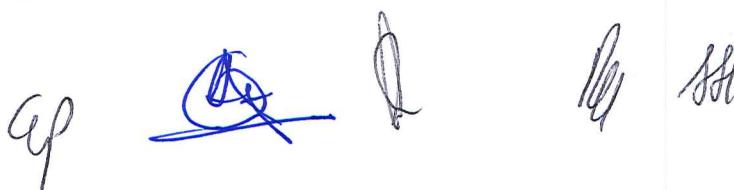
INVESTIGADOR RECEPTOR

a) REQUISITOS

1. Contar con la categoría académica de investigador titular y el grado de Doctor.
2. Tener un proyecto aprobado dentro del cual podrá incorporarse el posdoctorante, o bien, contar con los recursos necesarios y suficientes para el trabajo que se proponga realizar.
3. No encontrarse de sabático durante el tiempo que dure la beca ni contar con comisiones académicas durante los primeros dos meses del inicio de la estancia.

b) OBLIGACIONES

1. Someter al CI correspondiente la solicitud para incorporar al posdoctorante, debiendo justificar su pertinencia y una descripción de cómo su investigación impactará en el fortalecimiento de la línea de investigación.
2. Probar que cuenta con la infraestructura y equipo necesarios para el adecuado desempeño de las funciones del postdoctorante (oficina, equipo de cómputo, espacio y equipo de laboratorio).
3. Solicitar al CI la elaboración del convenio de beca, para que tesorería pueda proceder con los pagos de beca correspondientes.
4. Proveer el financiamiento necesario para el desarrollo de la investigación del postdoctorante.
5. Fomentar la publicación de los resultados obtenidos del trabajo conjunto en revistas científicas indexadas y promover su participación en congresos, simposios, seminarios, así como otras actividades académicas.
6. Vigilar que el postdoctorante cumpla con el programa de trabajo establecido y entregue los informes de actividades en tiempo y forma ante las instancias correspondientes.

A series of handwritten signatures in blue ink, likely representing the signatures of the individuals mentioned in the list of obligations. The signatures are somewhat stylized and overlapping.A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized 'O' or 'C'.A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized 'O' or 'C'.A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized 'O' or 'C'.

7. Semestralmente y cuando lo considere necesario, reportar al CI correspondiente el desempeño del postdoctorante de acuerdo al plan de trabajo establecido.
8. Solicitar la baja del postdoctorante al CI correspondiente cuando sea necesario.
9. En caso de que el becario vaya a realizar una estancia mayor a quince días en otra institución, informar con anticipación al CI correspondiente.
10. El programa posdoctoral es de tiempo completo y exclusivo, por lo que los becarios no podrán realizar actividades laborales fuera del CICESE.

FUNCIONES DE LOS CONSEJOS INTERNOS

1. Evaluar las solicitudes y elaborar la recomendación correspondiente.
2. Resolver los casos no previstos y las controversias que pudieran generarse.
3. Tomar las decisiones pertinentes en los casos extraordinarios.
4. Firmar el formato de autorización de pago a través del Director de División, del Director de Posgrado o del responsable de la cuenta.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los candidatos a posdoctorantes del CICESE se seleccionarán con base en:

1. Méritos académicos (publicación en revistas especializadas de prestigio, distinciones, recomendaciones, etc.).
2. Congruencia temática entre la formación del aspirante, el perfil del investigador receptor y los objetivos de investigación de la línea o grupo de investigación.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El investigador receptor deberá entregar al CI

1. Carta de intención del candidato dirigida al CI
2. Carta de apoyo del investigador receptor dirigida al CI donde justifique la necesidad o conveniencia de incorporar al becario, establezca el impacto esperado sobre el desarrollo o fortalecimiento de la línea y se comprometa a dar facilidades de infraestructura y recursos para el desarrollo de la investigación del becario.
3. Plan de trabajo y, si lo hubiera, programa de docencia.
4. Currículu del aspirante con documentación comprobatoria
5. Dos cartas de investigadores que recomiendan al aspirante.
6. Copia del Acta de nacimiento u otro documento oficial (en el caso de extranjeros).
7. Copia del título de "doctor"

EP

DA

l

RR JJ

O. Q

CH

DISPOSICIONES GENERALES

Para extensiones de estancias los aspirantes deberán presentar un reporte conjunto con el investigador responsable de las actividades actuales y futuras. El CI correspondiente revisará los casos y emitirá su recomendación.

MONTOS AUTORIZADOS

En el caso de becas con recursos externos el monto será determinado por la fuente de financiamiento, pero no deberá rebasar los montos máximos autorizados en este rubro en el tabulador de becas del CICESE.

Los posdoctorantes no forman parte de la plantilla de personal del CICESE, por lo que los detalles de la colaboración deben definirse por mutuo acuerdo entre el postdoctorante, el investigador receptor y el CICESE.

En cualquier momento, si el investigador receptor considera que el desempeño del becario no es satisfactorio, podrá proponer por escrito al CI la revisión del caso y/o la terminación del convenio.

Si el becario no está satisfecho durante su estancia, podrá proponer por escrito al CI la revisión de su caso, solicitar un cambio de investigador receptor (si la fuente de financiamiento lo permite) y/o la terminación del convenio.

